

Gobierno del Estado de Guerrero

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-12000-19-1077-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1077

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Padrón de entes públicos para la validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable

Resultado núm. 1

El Gobierno del estado de Guerrero proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2024.

Registros e información

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Guerrero y los 42 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2024 los importes en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por fuente de financiamiento, de los cuales, 33 entes públicos son congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios y, en el caso de 4 entes públicos, los registros no son congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los CFDI emitidos con clave Ingresos Propios (IP), mismos que incluyen los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI (IP)
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Registro Federal de Contribuyentes	Ente público	Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados y auxiliares contables del Capítulo 1000				CFDI				Diferencia (A-B)
			Ingresos Propios-IP (A)	%	Ingresos Federales-IF	%	Ingresos Propios-IP (B)	%	Ingresos Federales-IF	%	
1	IBE140819TMA	Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero	119,740.3	49.3	123,182.7	50.7	229,886.4	100.0	99.4	0.0	(110,146.1)
2	UPE090904UN2	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	13,770.2	55.6	11,012.6	44.4	17,349.5	100.0	0.0	0.0	(3,579.3)
3	UIE061215JJ8	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	10,151.2	100.0	0.0	0.0	12,387.8	100.0	0.0	0.0	(2,236.6)
4	UTR040302FV9	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	43,717.0 ¹	53.7	37,663.4 ¹	46.3	48,247.2	92.2	4,070.7	7.8	(4,530.2)
TOTAL										(120,492.2)	

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados, auxiliares contables del Capítulo 1000 y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: Dichos montos corresponden con sus ingresos presupuestarios.

El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero y la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, proporcionaron la documentación que acredita el retimbrado de los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios correspondientes al ejercicio fiscal 2024; sin embargo, no fue posible validar su correcta emisión, ya que no proporcionó un papel de trabajo que relacione los CFDI cancelados con los retimbrados, ni la documentación que acredite la fuente de financiamiento de dichos CFDI retimbrados, con lo que no se solventa lo observado.

2024-5-06E00-19-1077-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a IBE140819TMA, Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, UPE090904UN2, Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, UIE061215JJ8, Universidad

Intercultural del Estado de Guerrero y UTR040302FV9, Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, de los que se identificaron como presuntos infractores ya que presentaron diferencias con la fuente de financiamiento que reflejan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos con clave Ingresos Propios, mismos que incluyen los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con domicilios fiscales en Calle Eucalipto número 120, Fracc. Jacarandas, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Carretera Federal Iguala - Taxco Km. 105, Puente Campuzano, C.P. 40321, Taxco de Alarcón, Guerrero; Carretera Tlapa - Marquelia Km. 54, La Ciénega, C.P. 41500, Malinaltepec, Guerrero y Avenida Catalina Pastrana sin número, Ciudad Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 3

En el Gobierno del estado de Guerrero, 5 entes públicos no fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los CFDI emitidos con clave Ingresos Federales (IF) que incluyen los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con los importes registrados en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" del ejercicio fiscal 2024 por fuente de financiamiento; asimismo, 1 ente público presentó inconsistencias en el timbrado de la nómina, ya que no asignó la fuente de financiamiento en los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI (IF)
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Registro Federal de Contribuyentes	Ente público	Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados y auxiliares contables del Capítulo 1000						CFDI		
			Ingresos Propios- IP	%	Ingresos Federales- IF (A)	%	Ingresos Propios- IP	%	Ingresos Federales- IF (B)	%	Diferencia (A-B)
1	CAP940426MA2	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	84,409.0	100.0	0.00	0.0	72,281.4	90.2	7,845.0	9.8	(7,845.0)
2	ICT120921GZ0	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero	24,237.0	39.1	37,704.5	60.9	12.1	0.0	45,440.7	100.0	(7,736.2)
3	ITS901107NQ0	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	26,559.9	47.3	29,559.7	52.7	0.0	0.0	48,953.8	100.0	(19,394.1)
4	ITS910821L92	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	53,993.2	100.0	0.0	0.0	33,423.4	66.3	16,997.4	33.7	(16,997.4)
5	UTA131115BWA	Universidad Tecnológica de Acapulco	19,903.1	55.5	15,965.2	44.5	7,398.3	21.8	26,553.2	78.2	(10,588.0)

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados, auxiliares contables del Capítulo 1000 y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CFDI POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS Y ASIMILADOS A SALARIOS EMITIDOS CON INCONSISTENCIAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Registro Federal de Contribuyentes	Ente público	Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados y auxiliares contables del Capítulo 1000						CFDI	
			Ingresos Propios-IP		Ingresos Federales-IF		Ingresos Propios-IP		Sin fuente de financiamiento	
				%		%		%		%
1	EPP120814JS4	Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero	2,992.8	100.0	0.0	0.0	197.5	7.7	2,370.2	92.3

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados, auxiliares contables del Capítulo 1000 y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0431/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Cuatro entes públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Guerrero, considerados en el proceso de validación del ISR participable, presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en los formatos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) con la estructura de la fuente de financiamiento de los recursos ministrados por el Gobierno del estado de Guerrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 DIFERENCIAS DE REGISTRO ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES Y LOS EGRESOS DEL CAPÍTULO 1000
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Registro Federal de Contribuyentes	Ente público	Auxiliar contable del capítulo 4000 ¹ (por Fuente de Financiamiento)				Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados y auxiliares contables del Capítulo 1000			
			Gasto no etiquetado	%	Gasto etiquetado	%	Gasto no etiquetado	%	Gasto etiquetado	%
1	CBE830912RMO	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	577,380.3	51.2	549,308.6	48.8	1,283,316.7	100.0	0.0	0.0
2	CEC960820I98	Consejo Estatal del Café	5,421.9	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,202.3	100.0
3	SEG910814HCA	Secretaría de Educación de Guerrero	475,174.6	1.8	26,071,021.0	98.2	957,832.4	100.0	0.0	0.0
4	UTM150602EW2	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	8,141.6	53.7	7,030.7	46.3	0.0	0.0	14,236.4	100.0

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados, auxiliares contables del Capítulo 1000 y 4000, y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: Corresponden a los recursos ministrados por el Gobierno del estado de Guerrero a los entes públicos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0432/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Guerrero y 40 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2024 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, en el caso de 2 entes públicos que corresponden a los Servicios Estatales de Salud y la Universidad Tecnológica del Mar del estado de Guerrero, no se proporcionó el registro contable del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de sus trabajadores, por lo que no se constató su correcto registro.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0433/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Entero del ISR

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Guerrero y 37 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 1,728,371.1 miles de pesos, que se correspondieron con los pagos efectuados y retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos.

Resultado núm. 7

De 5 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, 3 enteraron al SAT de forma parcial las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 543,694.4 miles de pesos y 2 no enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 11,154.8 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DIFERENCIAS ENTRE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Registro Federal de Contribuyentes	Ente público	ISR Retenido (A)	ISR Enterado (B)	Diferencia (A) - (B)	Observaciones
1	HMN050304311	El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	12,236.2	4,968.2	7,268.0	No enteró el ISR retenido de los meses de abril, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre.
2	PTG870910F46	Promotora Turística de Guerrero	2,820.5	0.0	2,820.5	No enteró el ISR retenido de los meses de enero a diciembre. No presentó los auxiliares contables que permitan identificar el ISR retenido por concepto de sueldos y salarios durante el ejercicio fiscal 2024, aunado a que presentó declaraciones parciales correspondiente a los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre, lo que no permitió verificar que enteró la totalidad del retenido del ISR retenido a los trabajadores.
3	SES870401TX8	Servicios Estatales de Salud	FD	536,192.0	0.0	No enteró el ISR retenido de los meses de noviembre y diciembre. No presentó los auxiliares contables que permitan identificar el ISR retenido por concepto de sueldos y salarios durante el ejercicio fiscal 2024, ni las declaraciones de los enteros de ISR retenidos a los trabajadores.
4	UTA131115BWA	Universidad Tecnológica de Acapulco	3,609.7	2,534.2	1,066.3 ¹	
5	UTM150602EW2	Universidad Tecnológica del Mar del estado de Guerrero	FD	0.0	0.0	
TOTALES			18,666.4	543,694.4	11,154.8	

FUENTE: Registros contables y declaraciones fiscales y enteros del ISR ante el SAT.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: La diferencia de 9.2 miles de pesos corresponde al subsidio para el empleo del ISR de sueldos y salarios.

FD: Falta de documentación.

2024-5-06E00-19-1077-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a HMN050304311, El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, PTG870910F46, Promotora Turística de Guerrero, SES870401TX8, Servicios Estatales de Salud, UTA131115BWA, Universidad Tecnológica de Acapulco y UTM150602EW2,

Universidad Tecnológica del Mar del estado de Guerrero, de los que se identificaron como presuntos infractores ya que enteraron al Servicio de Administración Tributaria de forma parcial o no enteraron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024, con domicilios fiscales en Boulevard René Juárez Cisneros sin número, colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Plaza Pabellón de la Palma Diamante, Boulevard de las Naciones número 504 Lote 36, Fraccionamiento Granjas del Marqués, C.P. 39890, Acapulco, Guerrero; Avenida Ruffo Figueroa número 6, colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Avenida Comandante Bouganville número L-5, colonia Lomas de la Costa Azul, C.P. 39830, Acapulco de Juárez, Guerrero y Avenida Universidad sin número, Barra de Tecoaapa, C.P. 41937, Marquelia, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Guerrero recibió en el ejercicio fiscal 2024 un total de 2,420,883.6 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 1,904,973.1 miles de pesos se correspondieron con las Participaciones del ISR del estado de Guerrero y 515,910.5 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Guerrero y 42 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Guerrero y 42 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizaron pagos por 2,367,514.6 miles de pesos, de los cuales el 59.5% fueron identificados con fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios" (IP), 39.1% con "Ingresos Federales" (IF) y 1.4% con "Ingresos Mixtos" (IM); de lo anterior, se observó que en cuatro entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, no es congruente la fuente de financiamiento que reflejan los CFDI emitidos con clave IP, mismos que incluyen los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2024 fueron considerados 120,492.2 miles de pesos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta participable y en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento; en 5 entes públicos no es congruente la fuente de financiamiento que reflejan los CFDI emitidos con clave IF, mismos que incluyen los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con los importes registrados en el Capítulo

1000 “Servicios Personales” del ejercicio fiscal 2024 por fuente de financiamiento; asimismo, 1 ente público presentó inconsistencias en el timbrado de la nómina, ya que no asignó la fuente de financiamiento en los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios; en 4 entes públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Guerrero, considerados en el proceso de validación del ISR participable, se presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en los formatos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) con la estructura de la fuente de financiamiento de los recursos ministrados por el Gobierno del estado de Guerrero y, de 5 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, 3 enteraron al SAT de forma parcial las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 543,694.4 miles de pesos y 2 no enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 11,154.8 miles de pesos.

Asimismo, se determinó que el Gobierno del estado de Guerrero y 40 entes públicos que formaron parte del proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados; sin embargo, en el caso de 2 entes públicos que corresponden a los Servicios Estatales de Salud y la Universidad Tecnológica del Mar del estado de Guerrero, no se proporcionó el registro contable del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de sus trabajadores, por lo que no se constató su correcto registro.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Guerrero recibió un total de 2,420,883.6 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 1,904,973.1 miles de pesos corresponden a las Participaciones del ISR del estado de Guerrero y 515,910.5 miles de pesos a las Participaciones del ISR de sus municipios.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Guerrero cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2714/2025, SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2715/2025 y SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2716/2025, todos de fecha 19 de noviembre de 2025, y SCyTG/OF/3057/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 2 y 7 se consideran como no atendidos.

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
24 NOV 2025
OFICIALÍA DE
EDIFICIO

V-A 48799 CAR 1228
Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.

Área: Dirección de Control Jurídico
Administrativo.

Expediente: DCJA/AI/IA/0431/2025 004702

Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2714/2025

Asunto: Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico. 3647

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de noviembre del año 2025.
"2025, Año de la Mujer Indígena"

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL

Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 108, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, fracción I, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 94, 95, 96 y 97 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto QUINTO, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado 3, procedimiento 2.1 Registros e Información, correspondiente a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG); Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero (ICATEGRO); Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica (ITSCH); Instituto Tecnológico Superior de la Montaña (ITSM); Universidad Tecnológica de Acapulco (UT Acapulco) y Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero; contenido en los resultado que se obtuvieron con motivo de la Auditoría número 1077, denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la Cuenta Pública 2024. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número DCJA/AI/IA/0431/2025, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
25 NOV 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

ATENTAMENTE
Director de Control Jurídico
Administrativo y Titular de la Autoridad Investigadora

LIC. DEBIR ARGENIS CRUZ PONCE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
25 NOV 2025
AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

Mtro. Ernesto Acevedo Hernández. - Director General Jurídico de la SCyTG. - Para su conocimiento. - Presente
DACP-ESO.

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741
contraloria@guerrero.gob.mx
www.guerrero.gob.mx

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
24 NOV 025
36
CIUDAD DE GUERRERO

5 Hojas V-A48798 1223

Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.
Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo. 04701
Expediente: DCJA/AI/IA/0432/2025
Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2715/2025
Asunto: Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de noviembre del año 2025.
"2025, Año de la Mujer Indígena" 3648

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 108, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, fracción I, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 94, 95, 96 y 97 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto QUINTO, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado 4, procedimiento 2.1 Registros e Información, correspondiente al Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH); Consejo Estatal del Café, Secretaría de Educación Guerrero (SEG); Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero (UT Mar); contenido en los resultado que se obtuvieron con motivo de la Auditoría número 1077, denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la Cuenta Pública 2024. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número DCJA/AI/IA/0432/2025, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
25 NOV 2025
AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

ATENTAMENTE
Lic. Debir Argénis Cruz Ponce
Director de Control Jurídico
Administrativo y Titular de la Autoridad Investigadora

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
25 NOV 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

Lic. DEBIR ARGÉNIS CRUZ PONCE
DIRECCIÓN DE CONTROL JURÍDICO
Mtro. Ernesto Acevedo Hernández. - Director General Jurídico de la SCyTG. - Para su conocimiento. - Presente.
DACP/ESO.
Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741
contraloria@guerrero.gob.mx www.guerrero.gob.mx

5 hojas

AAEA 24/11/25

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
24 NOV 2025
OFICIALÍA DE PARTIDAS
EDIFICIO

V-A 48797
EAE 1229

Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.
Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo. **604700**
Expediente: DCJA/AI/IA/0433/2025
Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2716/2025
Asunto: Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico **3649**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de noviembre del año 2025:
"2025, Año de la Mujer Indígena"

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL

Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

- Lic. Cruz
17/11/25

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 108, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, fracción I, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 94, 95, 96 y 97 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado número **5**, **procedimiento 2.2 Registros e Información**, correspondiente a la **Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero y Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero (UT Mar)**; contenido en los resultado que se obtuvieron con motivo de la Auditoría número **1077**, denominada **"Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)"**, practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/AI/IA/0433/2025**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
25 NOV 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

ATENCIÓN
Director de Control Jurídico
Administrativo y Titular de la Autoridad Investigadora

LIC. DEBIR ARGÉNIS CRUZ PONCE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
25 NOV 2025
AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

Mtro. Ernesto Acevedo Hernández - Director General Jurídico de la SCyTG. - Para su conocimiento. - Presente.
DACPE-SO.

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741
contraloria@guerrero.gob.mx
www.guerrero.gob.mx

4 hojas

AREC 26/11/25

1 USB, 9 hjs



Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Sección: Jefatura
Número: SCyTG/OF/3057/2025.
Asunto: Se envía información y documentación para atender la Auditoría Número 1077 con Título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", de la Cuenta Pública 2024.

3779

Chilpancingo de los Bravo, Gro, a 02 de diciembre de 2025.
 "2025, Año de la Mujer Indígena"



LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C", de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE.

En atención a su Oficio Número DAGF "C1"/012/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante el cual se notificó al Gobierno del Estado de Guerrero, la cita a la Reunión para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondiente a la Auditoría Número 1077, con Título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", de la Cuenta Pública 2024, la cual tiene por objeto fiscalizar que la gestión y cumplimiento de los procedimientos de la entidad federativa para la aplicación del artículo 3-B, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, con la finalidad de atender en tiempo y forma los Resultados Finales y Observaciones Preliminares contenidos en el Oficio señalado en el párrafo anterior, me permito proporcionar a usted la información que fue remitida a este Enlace Estatal para la Atención de las Auditorías, por el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, mismo que recibió y ejerció los recursos del fondo mencionado con antelación, no omito mencionar que dicha información había sido enviada previamente, a través de los Oficios Números SCyTG/OF/2785/2025 y SCyTG/OF/2859/2025, mismos que ingresaron por oficialía de partes los días 23 de octubre y 07 de noviembre de 2025, respectivamente, de los cuales anexo copia simple para pronta referencia, lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

A continuación, se enlista la información que se envía adjunta al presente:

No.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Medio magnético adjunto/legajos/fojas
1	Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero	1/DG/2025/762	1 USB sin certificar

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ



C.P. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero - Presente - Para su Superior Conocimiento.
 Mtro. Rubén Casiano Mendoza. Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero - Presente - Para su Conocimiento.
 Mco. Francisco Javier Herrera Rodríguez. Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero - Presente - Para su Conocimiento.
 Dr. Rodolfo Pineda Reynoso. Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero - Presente - Para su Conocimiento.
 JFGS/E/CMSR

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741
 contraloria@guerrero.gob.mx
 www.guerrero.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Padrón de entes públicos para la validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2024.

1. Padrón de entes públicos para la validación del ISR participable

Verificar que la entidad federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los entes públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Verificar la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los entes públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Comprobar que los entes públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la entidad federativa recibió y registró contable y presupuestal los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración y 42 entes públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 47, en relación con el 46.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 86, fracción V; 96 y 99 fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.